

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-10-2023
	Código: UC-CU-RES-185-2023	Acta: 030
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la Republica, establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 dispone: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”;*

Que, el Acuerdo y Reglamento para el otorgamiento de la condecoración Benigno Malo, aprobada por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 1987, señala el procedimiento a observarse y en su artículo 3 dispone textualmente *“La Condecoración será otorgada al alumno que tuviera el mayor número de notas, siempre que ostente a su favor un total no inferior al noventa por ciento del máximo de notas al que puede llegarse en cada una de las Escuelas respectivas. En caso de producirse empate, el Consejo Directivo decidirá tomando en consideración las votaciones obtenidas por los aspirantes en los concursos escolares, en los trabajos de seminario, en las tesis doctorales y en todo otro trabajo análogo, según la Facultad de que se trata. Solo a falta de estos elementos el consejo dirimirá el empate por la suerte. En este caso, al alumno no favorecido en el sorteo se le otorgará el premio respectivo. Se concederá una mención de honor al alumno que siga en puntaje al que fuera declarado acreedor al premio, siempre que su total de notas no sea inferior al noventa por ciento al que se refiere el inciso primero de este artículo”;*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-10-2023
	Código: UC-CU-RES-185-2023	Acta: 030
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-163-2023, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 26 de septiembre de 2023, se resolvió “Aprobar la Nómina de quienes han resultado acreedores a los premios “Benigno Malo” y “Accésit”, remitida por el de Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, mediante memorando Nro. UC-SG-2023-0905-M de 25 de septiembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle: (se adjunta matriz) 2. Definir como fecha para la realización de la Sesión Solemne en la que se otorgarán los premios “Benigno Malo” y “Accésit” para el 13 de octubre de 2023; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-FCQD-2023-0365-M, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Fausto Zaruma Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, se señala textualmente “Revisado el Sistema de Gestión Académica de la Universidad de Cuenca por parte del Secretario Abogado, de los estudiantes que han aprobado su estructura curricular, en el período marzo – agosto 2019, consta la señorita PADRON FLASHER KRISTI MARCELA, con cédula número 0104159355, de la Carrera de Ingeniería Ambiental, mantiene el promedio de 93,53, siendo el más alto de su promoción, para lo cual adjunto documento. Señora Rectora, me permito poner en su conocimiento que de acuerdo al informe del Dr. Javier Villavicencio Villavicencio, Secretario de Facultad, una vez que este funcionario ha revisado los archivos no hay constancia de que los anteriores secretarios abogados de la Facultad hayan remitido dicha información para el reconocimiento a la estudiante; por lo que dejo a su criterio para se proceda con el reconocimiento a la estudiante en la próxima sesión de Consejo Universitario o en la que usted considere pertinente”.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombre de quien ha resultado acreedora del premio “Benigno Malo”; y, que fuera informado por el Dr. Fausto Zaruma Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, mediante memorando Nro. UC-FCQD-2023-0365-M, de fecha 19 de octubre de 2023; y conceder la respectiva condecoración, de conformidad con el siguiente detalle:

FACULTAD	CARRERA	AÑO (PROMOCION)	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NO. CEDULA	PREMIO BENIGNO MALO (PUNTAJE)
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	INGENIERÍA AMBIENTAL	Marzo – Agosto 2019	PADRON FLASHER KRISTI MARCELA	0104159355	93,53

2. Señalar que la fecha de realización de la sesión en la que se les otorgarán los premios “Benigno Malo”, de conformidad con la nómina aprobada en el numeral anterior, será oportunamente informada.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, para los fines pertinentes; a la señora Rectora; al señor Vicerrector Académico; a la señora Vicerrectora de Investigación; a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Cuenca; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Unidad de Auditoria Interna para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-10-2023
	Código: UC-CU-RES-185-2023	Acta: 030
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de octubre dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.